PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2023-00791-00**

Al Despacho del señor Juez informándosele que la parte actora solicita que se corrija el mandamiento de pago. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

El artículo 286 del Código de General del Proceso, establece que: "*toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte* (…)". A su vez, esta norma determina que será susceptible de corrección, en el caso de incurrir en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre y cuando estén en la parte resolutiva o influyan en ella.

Dando aplicación a la norma en cita, el Juzgado ordena **CORREGIR** el mandamiento de pago de fecha **09/02/2024**, en el sentido de variar las fechas correctas correspondientes al cobro de los intereses de plazo y moratorios pretendidos en la demanda, por tanto, la orden de apremio en lo que corresponde a tales aspectos quedará, así:

B.- La suma de (**$2.547.081.oo**) por concepto de intereses de plazo causados a partir del 04/07/2023 hasta el 17/11/2023, liquidados a la tasa del 28.32% E.A., siempre que no exceda la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera.
C.-Los intereses moratorios sobre el capital enunciado en el literal A) a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde el 18/11/2023 hasta que se pague totalmente la obligación.

En lo demás, la decisión corregida se mantiene incólume.

Esta decisión junto con el mandamiento ejecutivo proferido deberá notificarme a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b304aec1207e1e62366c6f3bf86aed55e8bd46cb39af6e8c8b177e01138efd**

Documento generado en 23/02/2024 01:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica